

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 26 de mayo de 2022 y las solicitudes visibles en los PDF019 y 022, toda vez que, el demandado y la abogada en amparo de pobreza, solicitan el relevo y la designación de un nuevo abogado, el Juzgado DISPONE:

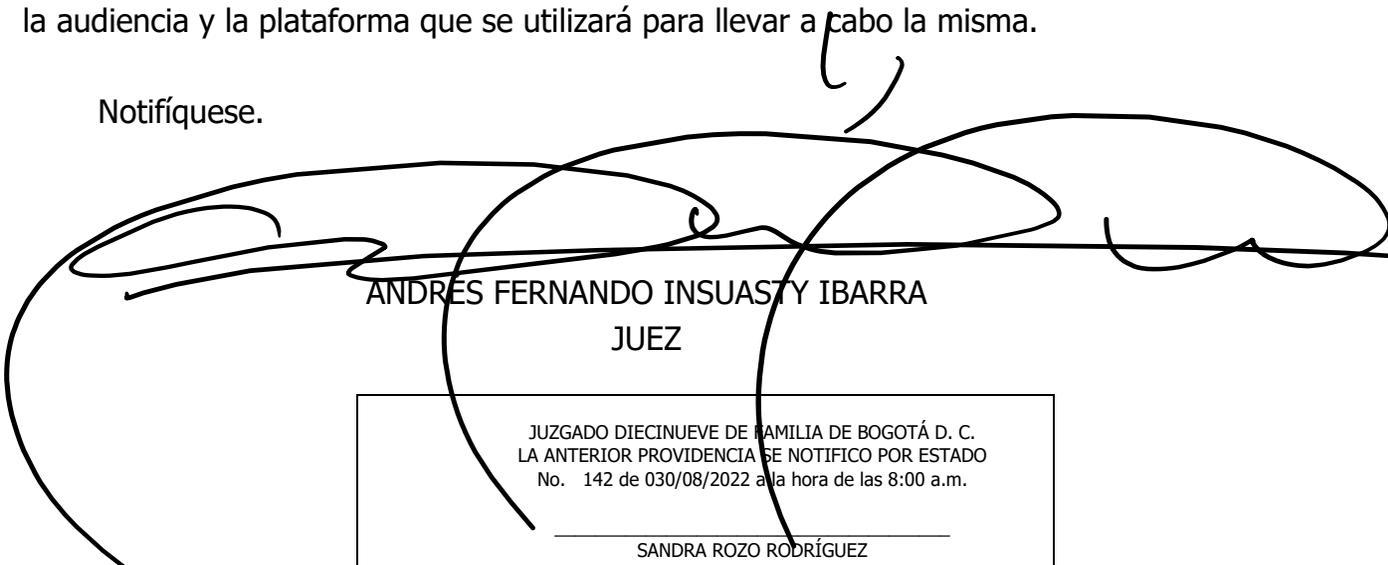
1. RELEVAR del cargo de abogada de amparo de pobreza del señor JOSE JAVIER OLAYA GALINDO, a la abogada MARÍA CONSUELO ROMERO MILLÁN.

1.1.DESIGNAR como abogada en amparo de pobreza del demandado, al abogado FERNANDO FRANCO BAUTISTA¹, advirtiéndole que de acuerdo al artículo 154 del C.G.P., el cargo es de forzoso desempeño y por lo tanto deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar. COMUNICAR la designación por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 11 de mayo de 2022, para el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 3:00 P.M., advirtiéndole que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura.

3. Proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la presente decisión, así como, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 142 de 030/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

¹ Direcciones de notificación: Avenida 19 #3 a 37 Torre B Oficina 2205 en Bogotá D.C., Celular: 3103074257 / 310570822, Correo electrónico: ferfranco207@hotmail.com

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6933f8be0ed6450e1f99ce37c78cd4b9995b90d9bf467018274ef4878f5212**

Documento generado en 29/08/2022 02:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>